

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado, para su estudio y dictamen en fecha 10 de noviembre de 2014 escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9015/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; ; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

**SEGUNDO:** Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

**TERCERO:** Dentro de los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o

realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
  - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CUARTO:** En lo concerniente a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados el

universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

**QUINTO:** En el Informe de Resultados allegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

Concepto		Importe
a)	Activo	\$ 305,853,543
b)	Pasivo	79,189,187
c)	Hacienda pública / patrimonio	226,664,356
d)	Ingresos	624,555,014
e)	Gastos y otras pérdidas	740,883,985

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013	2012	Variación
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	\$	<b>76,150,993</b>	\$ <b>143,473,108</b>	\$ <b>(67,322,115)</b>
Efectivo		-	10,000	(10,000)
Bancos / dependencias y otros		502,813	1,948,285	(1,445,472)
Inversiones temporales		75,648,180	141,514,823	(65,866,643)
<b>Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir</b>		<b>322,278</b>	<b>191,129</b>	<b>131,149</b>
Cuentas por cobrar		39,909	0	39,909
Deudores diversos		280,567	189,066	91,501
Contribuciones por recuperar		1,802	2,063	(261)
<b>Almacén</b>		<b>5,540,839</b>	<b>7,425,731</b>	<b>(1,884,892)</b>
Almacén de materiales y suministros de consumo		5,540,839	7,425,731	(1,884,892)
<b>Total de activos circulantes</b>		<b>82,014,110</b>	<b>151,089,968</b>	<b>(69,075,858)</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				
<b>Bienes inmuebles</b>		<b>175,411,459</b>	<b>175,411,459</b>	-
Terrenos		97,395,710	97,395,710	-
Edificios		78,015,749	78,015,749	-
<b>Infraestructura</b>		<b>182,908</b>	<b>49,745,016</b>	<b>(49,562,108)</b>
Construcción en proceso (obra pública)		182,908	49,745,016	(49,562,108)
<b>Bienes muebles</b>		<b>145,998,290</b>	<b>160,382,490</b>	<b>(14,384,200)</b>
Mobiliario y equipo de administración		35,480,749	34,982,918	497,831
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		2,409,744	2,409,744	-
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		28,615,253	27,926,818	688,435
Equipo de transporte		49,861,714	67,188,497	(17,326,783)
Maquinaria, otros equipos y herramientas		27,865,415	26,109,097	1,756,318
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos		1,765,416	1,765,416	-
Activos biológicos				
<b>Activos intangibles</b>		<b>156,020</b>	-	<b>156,020</b>
Licencias		156,020	-	156,020
Otros activos intangibles				

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013	2012	Variación
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles</b>		<b>(137,184,136)</b>	<b>(121,156,428)</b>	<b>(16,027,708)</b>
<b>Activos diferidos</b>		<b>39,274,892</b>	-	<b>39,274,892</b>
Otros activos diferidos		49,562,108	-	49,562,108
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes		(10,287,216)	-	(10,287,216)
<b>Total de activos no circulantes</b>		<b>223,839,432</b>	<b>264,382,537</b>	<b>(40,543,104)</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$</b>	<b>305,853,543</b>	<b>\$ 415,472,505</b>	<b>\$ (109,618,962)</b>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013	2012	Variación
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>				
<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>	<b>\$</b>	<b>67,570,855</b>	<b>\$ 61,612,662</b>	<b>\$ 5,958,193</b>
Proveedores		51,703,662	47,511,962	4,191,700
Retenciones y contribuciones		3,753,964	3,543,922	210,042
Otras cuentas por pagar		12,113,229	10,556,778	1,556,451
<b>Provisiones a corto plazo</b>		<b>11,618,332</b>	<b>10,866,515</b>	<b>751,817</b>
<b>Total de pasivo circulante</b>		<b>79,189,187</b>	<b>72,479,177</b>	<b>6,710,010</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>\$</b>	<b>79,189,187</b>	<b>\$ 72,479,177</b>	<b>\$ 6,710,010</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>				
<b>Patrimonio contribuido (SIC 1)</b>	<b>\$</b>	<b>55,570,930</b>	<b>\$ 55,571,328</b>	<b>\$ (398)</b>
Aportaciones (SIC 2)		55,570,930	55,571,328	(398)
<b>Patrimonio generado (SIC 3)</b>		<b>171,093,426</b>	<b>287,422,000</b>	<b>(116,328,574)</b>
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro (SIC 4)		(116,328,971)	(47,182,274)	(69,146,697)
Resultado de ejercicios anteriores (SIC 5)		287,422,397	334,604,274	(47,181,877)
<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$</b>	<b>226,664,356</b>	<b>\$ 342,993,328</b>	<b>\$ (116,328,972)</b>
<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$</b>	<b>305,853,543</b>	<b>\$ 415,472,505</b>	<b>\$ (109,618,962)</b>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013	2012	Variación
<b>INGRESOS:</b>				
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>\$</b>	<b>582,156,999</b>	<b>\$ 619,133,933</b>	<b>\$ (36,976,934)</b>
Transferencias al resto del sector público		582,156,999	619,133,933	(36,976,934)
<b>Otros ingresos</b>				
Ingresos financieros		42,398,015	49,662,935	(7,264,920)
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros		6,517,046	7,990,333	(1,473,287)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013	2012	Variación
	Otros ingresos	35,880,969	41,672,602	(5,791,633)
	<b>Total de ingresos</b>	<b>\$ 624,555,014</b>	<b>\$ 668,796,868</b>	<b>\$ (44,241,854)</b>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>\$ 348,575,074</b>	<b>\$ 366,301,502</b>	<b>\$ (17,726,427)</b>
	Servicios personales	233,753,888	226,077,860	7,676,028
	Materiales y suministros	43,367,561	48,098,419	(4,730,858)
	Servicios generales	71,453,625	92,125,223	(20,671,597)
	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>347,235,099</b>	<b>330,743,147</b>	<b>16,491,952</b>
	Ayudas sociales	347,235,099	330,743,147	16,491,952
	<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>45,073,811</b>	<b>18,933,890</b>	<b>26,139,921</b>
	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	34,773,294	18,884,641	15,888,653
	Otros gastos varios	10,300,517	49,249	10,251,268
	Resultado integral de financiamiento (RIF)			
	<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ 740,883,985</b>	<b>\$ 715,978,540</b>	<b>\$ 24,905,446</b>
	<b>Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios</b>	<b>\$ (116,328,971)</b>	<b>\$ (47,181,671)</b>	<b>\$ (69,147,300)</b>
	<b>Ahorro / desahorro neto del ejercicio</b>	<b>\$ (116,328,971)</b>	<b>\$ (47,181,671)</b>	<b>\$ (69,147,300)</b>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (SIC 6)					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(Pesos)					
Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Total	
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 55,570,930	\$ -	\$ -	\$ 55,570,930	
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	121,233,719	-	121,233,719	
<b>Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012</b>	<b>\$ 55,570,930</b>	<b>\$ 121,233,719</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 176,804,649</b>	
Actualizaciones y donaciones de capital	-	32,600,392	-	32,600,392	
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	(43,593,801)	-	(43,593,801)	
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	-	-	-	
Ganancia / pérdida por revalúos	-	177,182,087	-	177,182,087	
Reservas					
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(116,328,971)	(116,328,971)	
<b>Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013</b>	<b>\$ 55,570,930</b>	<b>\$ 287,422,397</b>	<b>\$ (116,328,971)</b>	<b>\$ 226,664,356</b>	



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013		2012
<b>Flujo de efectivo de las actividades de la operación</b>				
<b>Origen</b>	\$	<b>618,037,968</b>	\$	<b>660,839,674</b>
Productos de tipo corriente		287,764		33,139
<b>Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas</b>		<b>582,156,999</b>		<b>619,133,933</b>
Transferencias al resto del sector público		582,156,999		619,133,933
<b>Otros ingresos y beneficios</b>		<b>35,593,205</b>		<b>41,672,602</b>
<b>Aplicaciones</b>		<b>730,583,468</b>		<b>715,978,539</b>
<b>Gastos de funcionamiento</b>		<b>383,348,369</b>		<b>385,235,392</b>
Servicios personales		233,753,888		226,077,860
Materiales y suministros		43,367,561		48,098,419
Servicios generales		106,226,920		111,059,113
<b>Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas</b>		<b>347,235,099</b>		<b>330,743,147</b>
Ayudas sociales		347,235,099		330,743,147
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>		<b>(112,545,500)</b>		<b>(55,138,865)</b>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de inversión</b>				
<b>Origen</b>		<b>(3,783,471)</b>		<b>7,957,194</b>
Otros		(3,783,471)		7,957,194
<b>Aplicación</b>		<b>(63,790,287)</b>		<b>19,386,217</b>
Bienes inmuebles y muebles		(63,790,287)		19,386,217
<b>Flujo neto de efectivo por las actividades de inversión</b>		<b>60,006,816</b>		<b>(11,429,023)</b>
<b>Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento</b>				
<b>Origen</b>		<b>(14,783,431)</b>		<b>16,795,603</b>
Incremento de otros pasivos		22,737,718		8,866,817
Disminución de activos financieros		(37,521,149)		7,928,786
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento</b>		<b>(14,783,431)</b>		<b>16,795,603</b>
<b>Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo</b>		<b>(67,322,115)</b>		<b>(49,772,285)</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		143,473,108		193,245,393
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>	\$	<b>76,150,993</b>	\$	<b>143,473,108</b>

Nota 1.- Fuente.- Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.  
Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.  
Nota 3.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.  
Nota 4.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

(SIC 1) En la columna 2012 debe ser \$55,571,328 y la variación debe ser \$0.  
(SIC 2) En la columna 2012 debe ser \$55,571,328 y la variación debe ser \$0.  
(SIC 3) En la columna 2012 debe ser \$287,422,398 y en la variación debe ser (\$116,328,972).  
(SIC 4) En la columna 2012 debe ser (\$47,181,671) y en la variación debe ser (\$69,147,300).  
(SIC 5) En la columna 2012 debe ser 334,604,069 y en la variación debe ser (\$47,181,672).  
(SIC 6) Lo presentado como Hacienda pública / Patrimonio neto al final del ejercicio 2012 es incorrecto, debería ser \$342,993,327.

**SEXTO:** En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes, el Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación realizada por

este Órgano Técnico Fiscalizado, con relaciona los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**SEPTIMO:** Para la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría Superior del Estado nos informa que los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Estado de Nuevo León</b>					
<b>Indicadores de gestión 2013</b>					
<b>Indicador</b>	<b>Objetivo 2013</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Variación 2013 vs. objetivo 2013</b>	<b>Comentarios sobre la variación</b>
<b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL</b>					
Desayunos escolares e infantiles	27,017,200	Ración	25,978,560	1,038,640	Desayunos escolares: Las raciones entregadas que se reportaron (13,090,960) superan por 960 raciones lo programado (13,090,000) debido a que corresponden a desayunos que no se entregaron durante diciembre del 2012 y se distribuyeron en enero del 2013. Despensas infantiles: Personal operativo de los DIF municipales, responsables de la distribución de apoyos y difusión del programa no alcanzó la cobertura programada.
Paasv (antes Pasaf)	660,000	Despensa	660,000	0	Sin comentarios.
Huertos	1,628	Huertos instalados	1,628	0	Sin comentarios.
Programa de Paaam	240,000	Despensa	240,000	0	Sin comentarios.
Comedores Mixtos (antes	14,000	Persona (promedio)	13,130	-870	Cierre temporal de algunos comedores por falta de

<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Estado de Nuevo León</b>					
<b>Indicadores de gestión 2013</b>					
<b>Indicador</b>	<b>Objetivo 2013</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Variación 2013 vs. objetivo 2013</b>	<b>Comentarios sobre la variación</b>
Eaeyd)					recursos para operar.
Papilla maíz infantil	9,720,000	Porción	9,592,560	-127,440	La diferencia corresponde a beneficiarios que no acudieron por el apoyo durante el cuarto bimestre del 2014.
Apoyo alimentario a familias en condiciones de emergencia por desastres naturales	1,500	Familia	1,500	0	Sin comentarios.
Personas en Grupos de desarrollo rural (comunidad diferente)	2,094	Persona	2,116	22	Se rebasó la meta establecida ya que se atendieron 3 municipios nuevos que no estaban proyectados (Hualahuisés, Mina y Santiago).
Asistencia con medicamento	16,463	Medicamento	14,463	-1820	Debido a la sinergia con otras instancias, se canalizaron casos para su atención a DIF Municipales y Cáritas, resolviéndose los casos en conjunto.
Asistencia hospitalaria y material quirúrgico	4,459	Persona	3,792	-667	Debido a la sinergia con otras instancias, se canalizaron casos para su atención a DIF Municipales y Cáritas, resolviéndose los casos en conjunto.
Asistencia a personas con discapacidad	3,316	Persona	2,573	-743	Debido a la sinergia con otras instancias, se canalizaron casos para su atención a DIF municipales y Cáritas, resolviéndose los casos en conjunto.
Servicios oftálmicos	1,427	Persona	1,091	-336	Debido a la sinergia con otras instancias, se canalizaron casos para su atención a DIF municipales y Cáritas, resolviéndose los casos en conjunto.
Asistencia a casos especiales	592	Persona	303	-289	Debido a la sinergia con otras instancias, se canalizaron casos para su atención a DIF municipales y Cáritas,

<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Estado de Nuevo León</b>					
<b>Indicadores de gestión 2013</b>					
<b>Indicador</b>	<b>Objetivo 2013</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Variación 2013 vs. objetivo 2013</b>	<b>Comentarios sobre la variación</b>
					resolviéndose los casos en conjunto.
Servicios funerales	8,040	Persona	5,450	-2,590	El decremento se debe a que el costo de los apoyos incrementó sustancialmente.
Apoyo con pasajes y renta de autobús	1,750	Persona	927	-823	El decremento se debe a que el costo de los apoyos incrementó sustancialmente.
Apoyos escolares	0	Persona	3,104	3,104	Se pudo entregar estos apoyos gracias a una mercancía remanente de una compra realizada en el 2011.
Trabajo social de campo	4,426	Persona	3,637	-789	El decremento se debe a que se canalizaron casos a DIF municipales para su atención.
Banco de aparatos	278	Persona	250	-28	El decremento se debe a que disminuyó la demanda de este servicio.
Albergues y refugios	2,023	Persona	2,296	273	El incremento se debe a la implementación del Programa de Atención a población en situación de calle.
Contingencias	6,430	Persona	18,451	11,821	El incremento se debe a que se entregaron apoyos por la contingencia de "Ingrid".
Día del niño y navidad	1,089,098	Persona	1,020,474	-68,624	El decremento se debe a que hubo menos solicitudes de apoyos.
Campañas	1,896	Persona	1,863	-33	Sin comentarios
Tarjeta familiar	15,000	Despensa	21,774	6,774	El incremento se debe a que aumentó la demanda del servicio.
Apoyo fijo y ocasional	32,000	Despensa	58,688	26,688	El incremento se debe a que aumentó la demanda del servicio.
Despensa a domicilio	136,000	Despensa	129,141	-6,859	Beneficiarios disminuyeron su participación en los grupos que se atienden.
Despensa a asociaciones	130,000	Despensa	128,228	-1,772	Las asociaciones no presentaron la documentación necesaria para acreditarse o dejan de funcionar como tal.

<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Estado de Nuevo León</b>					
<b>Indicadores de gestión 2013</b>					
<b>Indicador</b>	<b>Objetivo 2013</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Variación 2013 vs. objetivo 2013</b>	<b>Comentarios sobre la variación</b>
Despensa a DIF municipales	74,724	Despensa	70,873	-3,851	Los DIF municipales reportaron menos cantidad de beneficiarios.
<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR Y LA FAMILIA</b>					
Reportes recibidos	4,289	Reporte	3,179	-1,110	El número de reportes se vio disminuido, ya que se concientizó a la población a realizar una denuncia responsable, lo cual implica que las personas reporten los casos en los que verdaderamente haya algún maltrato a uno o más niños, niñas y/o adolescentes.
Menores maltratados atendidos	2,260	Persona	1,897	-363	Debido al menor número de reportes recibidos, se disminuyó el número de niños, niñas y adolescentes maltratados.
Menores ingresados al Centro Capullos	1,184	Persona	1,241	57	En relación al tipo de maltrato que sufre el niño, niña o adolescente, se concluye si será ingresado a Capullos o será atendido de manera externa
Menores atendidos de manera externa	1,076	Persona	656	-420	La atención disminuyó por el decremento de reportes, además, en relación al tipo de maltrato que sufre el niño, niña o adolescente, se concluye si será ingresado a Capullos o será atendido de manera externa.
Menores albergados en Villas	244	Persona	261	17	El número se vio incrementado debido a que hubo mayor número de niños que ingresaron a Capullos, así mismo, se toma en cuenta la gravedad del caso del niño, niña o adolescente al momento de ser ingresado a las villas.
Menores reintegrados a su familia nuclear	335	Persona	450	115	El número de niños, niñas y adolescentes egresados a familia nuclear aumentó debido al aumento en el número de niños ingresados a

<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Estado de Nuevo León</b>					
<b>Indicadores de gestión 2013</b>					
<b>Indicador</b>	<b>Objetivo 2013</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Variación 2013 vs. objetivo 2013</b>	<b>Comentarios sobre la variación</b>
					Capullos.
Menores integrados con familia extensa	524	Persona	466	-58	El número de niños, niñas y adolescentes egresados en familia sustituta disminuyó debido a la oportuna detección y que se han intensificado los esfuerzos por no separar a los niños(as) de sus padres.
Menores integrados con familia adoptiva	24	Persona	32	8	La variación de niños, niñas y adolescentes es debido a que en este periodo, se integraron a siete familias adoptivas, más de un menor de edad, debido a que en la medida de lo posible se procura no separar a los hermanos.
Menores egresados con familia sustituta	12	Persona	8	-4	Se han intensificado los esfuerzos por acercar redes de apoyo social a los padres para no separarlos de sus hijos.
Menores egresados a DIF Estatal	96	Persona	56	-40	El número de niñas, niños y adolescentes egresados a DIF Estatales disminuyó ya que se contó con familiares en el estado que fueron considerados aptos para ejercer su custodia.
Menores egresados a migración	68	Persona	102	34	El número de niñas, niños y adolescentes aumento ya que se han sumado esfuerzos con el instituto de Migración por reintegrar a los menores con su familia de origen.
Menores egresados a institución	115	Persona	82	-33	La disminución se da debido al resultado de los esfuerzos para que las niñas, niños y adolescentes permanezcan en un ambiente familiar.
Adopciones internas y externas	132	Persona	111	-21	Existen otras instituciones que también realizan el trámite de forma gratuita.
Madres gestantes atendidas	61	Persona	42	-19	Debido a la amplia difusión de instituciones privadas que operan un programa similar.

<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Estado de Nuevo León</b>					
<b>Indicadores de gestión 2013</b>					
<b>Indicador</b>	<b>Objetivo 2013</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Variación 2013 vs. objetivo 2013</b>	<b>Comentarios sobre la variación</b>
Personas atendidas por violencia familiar	1,935	Persona	2005	70	Debido al cambio de ubicación, el programa queda más accesible a los usuarios.
<b>SUBDIRECCION DE INTERVENCION FAMILIAR COMUNITARIA</b>					
Fortalecimiento familiar	493	Familia	465	-28	Para el planteamiento del objetivo se consideró la participación de organismos públicos y privados que fueron capacitados en la estrategia, proyectando la atención de 120 familias, pero debido a la dificultad de contar con recurso humano e infraestructura para su implementación se redujo el número de familias atendidas.
Centro de orientación familiar	1,532	Familia	1,810	278	Durante junio del 2013 se realiza la apertura de tres espacios más de atención a las familias, constituyéndose así cuatro Unidades de Servicios Familiares, lo que permitió ampliar la cobertura.
Servicios para la infancia	36,584	Persona	28,923	-7,661	Nota: Ver comentarios al detalle en cuadro anexo al final
Centros familiares	4,500	Persona	4,671	171	Debido al interés de la comunidad en participar en las actividades que se desarrollan en estos espacios, aumentó la afluencia.
Promoción del buen trato	1,170	Menor	2,436	1,266	El incremento se debe a que se realizó la semana del Buen Trato, actividad propuesta por DIF Nacional.
Guarderías infantiles	620	Menor (promedio)	498	-122	Durante el año se atendieron en guarderías 754 niñas y niños. La cifra de 498 corresponde al promedio de usuarios atendidos. Se utilizó este indicador la unidad de medida de tipo: "Promedio". El servicio se otorga de acuerdo a la demanda de la población.

<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Estado de Nuevo León</b>					
<b>Indicadores de gestión 2013</b>					
<b>Indicador</b>	<b>Objetivo 2013</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Variación 2013 vs. objetivo 2013</b>	<b>Comentarios sobre la variación</b>
Menores en riesgo	3,680	Menor	3,276	-404	La atención disminuyó debido a que las 14 casas club donde opera el programa, dos llevaron a cabo una reestructuración operativa y una más sufrió cambio de ubicación.
Peraj	361	Binomio	344	-17	El programa opera conforme al ciclo escolar, está basado en el interés de Estudiantes universitarios que realizan el Servicio Social, inscribiéndose 344 estudiantes, conformando la misma cantidad de binomios. Cabe mencionar que tiene duración de un año y no todos los estudiantes convocados eligen esta opción ya que prefieren terminar su servicio social en 6 meses.
<b>PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR</b>					
Reporte recibidos de maltrato	1,350	Reporte	1,368	18	El aumento de reportes recibidos es a causa de la difusión que se proporcionó a la Procuraduría del Adulto Mayor.
Adultos mayores atendidos por reporte de maltrato	1,380	Persona	1,661	281	El incremento se debe a que existieron reportes en donde se atendieron a más de un adulto mayor.
Adultos maltratados atendidos	1,104	Persona	1,099	-5	Los casos comprobados de maltrato a adultos mayores bajaron a causa de los programas preventivos que existen en la procuraduría para la atención de este rubro.
Asesorías jurídicas brindadas (sesiones)	5,270	Asesoría	5,510	240	El aumento de asesorías jurídicas se debe a que los adultos mayores tienen mayor conocimiento sobre los derechos que tienen sobre su persona así como sobre su patrimonio.
Adultos mayores atendidos (adulto mayor)	5,373	Persona	4,966	-407	Se realizaron remodelaciones en los centros DIF por lo cual bajó considerablemente la afluencia de los adultos mayores a los grupos.
<b>CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE)</b>					



<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Estado de Nuevo León</b>					
<b>Indicadores de gestión 2013</b>					
<b>Indicador</b>	<b>Objetivo 2013</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Variación 2013 vs. objetivo 2013</b>	<b>Comentarios sobre la variación</b>
Consultas médicas, paramédicas y sesiones de terapia	770,000	Consultas Médicas, Paramédicas y sesiones de Terapia	914,589	144,589	Se obtuvo un incremento promedio de 128 sesiones más que el año anterior por unidad de rehabilitación en el estado. Debido a una mayor demanda en el servicio.
Integración laboral de personas con discapacidad	200	Persona	167	-33	Se realizó la promoción en las instituciones y empresas de la localidad, de todos los solicitantes de empleo que acudieron a evaluación y reunían el perfil adecuado. Sin embargo el proceso de Integración y permanencia depende enteramente de los ofertantes de empleo.
Integración escolar de personas con discapacidad	140	Persona	138	-2	Sin comentarios.
Expedición de placas para automóviles de personas con discapacidad permanente	1,050	Persona	971	-79	Sin comentarios.

**OCTAVO:** En el apartado V del Informe de Resultados se describen las principales observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría, incluyendo el resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

## **GESTIÓN FINANCIERA**

### **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos,

con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte

del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

#### I. Generales

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

#### II. Registro y control patrimonial de los activos fijos.

a) Publicar en internet el inventario de los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 27).

#### III. Registro contable de las operaciones.

a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).

b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).

c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

d) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).

e) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

f) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42 primer párrafo).

#### IV. Disposición de la Información financiera

a) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: informe sobre pasivos contingentes, estado analítico de la deuda y otros pasivos, con la clasificación de corto, largo plazo, fuentes de financiamiento e intereses de la deuda, estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, económica y por objeto del gasto (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción I incisos d y g subincisos i y ii; fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).

b) Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo).

c) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).

d) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

#### V. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69).

b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70): Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

#### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

La Auditoría analizó las respuestas presentadas por el Organismo, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que a pesar de contar con un sistema computacional propio que cumple con algunas de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la fecha de la Auditoría había cumplido con la totalidad de las disposiciones establecidas en esa Ley.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**Gastos de Funcionamiento**

**Servicios Generales**

**Penas, multas, accesorios y actualizaciones**

2. Durante el ejercicio 2013, el Organismo realizó pagos por multas de tránsito por \$248,464 al Instituto de Control Vehicular, observando que no se efectuó el cobro a los empleados que incurrieron en las infracciones contraviniendo lo señalado por el artículo 32 de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León que dice: "Los titulares de las licencias son responsables del pago de las multas que se les impongan por infracciones y delitos cometidos al conducir; el propietario del vehículo con el que se cometió la infracción o delito es responsable solidario del pago de las mismas, salvo si el vehículo fue utilizado sin el consentimiento del propietario".

Cabe señalar que el Organismo no cuenta con un reglamento de uso de los vehículos oficiales.

**Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, dado que mostró evidencia documental de la recuperación de un monto por \$4,683.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**NOVENO:** En lo que respecta al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, en el apartado VI del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que se presentó una solicitud para revisión, misma que fue remitida a ese órgano auxiliar, mediante el oficio número 1160/103/2013, así mismo nos expresa cual fue el objeto de esa verificación, los procedimientos utilizados, así como lo resultados obtenidos.

**DECIMO:** En el apartado VII del Informe Resultados, se nos indica que en relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**DECIMO PRIMERO:** En el apartado VIII del Informe de Resultados, la Auditoría nos muestra la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública de los ejercicios 2011 y 2012, al respecto, se muestra una síntesis de las observaciones y acciones que en su caso se hayan emitido durante esos ejercicios fiscales.

Al respecto, la Auditoría nos informa que no existen observaciones ni acciones pendientes de ser atendidas por parte del Organismo.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo

León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Instituto, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

**TERCERA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en



el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

**CUARTA:** También se nos informa por la Auditoría que la solicitud que fue remitida a ese Órgano, fue atendida y los resultados de la misma se encuentran descritos en el apartado V del Informe de Resultados.

**QUINTA:** Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

**SEXTA:** La Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto a los ejercicios 2011 y 2012, no existen acciones pendientes de atender por parte del organismo.

**SEPTIMA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el

cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Instituto no presentó observaciones que pudieran considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**.

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 2 respecto de

las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior, como causa de promoción de fincamiento de promoción de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrando que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013** del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, correspondiente al ejercicio **2013**.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN 2016**

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ